



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII - Viernes, 19 de Marzo de 2004 - Número 4.070

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.camelilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia (Secretaría Técnica)

655.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2004.

Consejería de Presidencia y Gobernación

Secretaría Técnica

656.- Convenio de colaboración para la realización de programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla.

657.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Comité de Entidades de Representantes de Minusválidos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

658.- Convenio bilateral de colaboración entre la entidad pública empresarial Red.es y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del programa "Internet en las Bibliotecas".

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

659.- Emplazamiento en recurso P.A. n.º 7/04 seguido a instancia de D. Francisco Manuel Moreno Díaz y otros.

Consejería de Fomento

Dirección General Arquitectura y Urbanismo

660.- Notificación de expediente de ruina a D. Mohamed Aanan Mohamed sobre el inmueble sito en la C/. Toledo, n.º 2 esquina con C/. General García Margallo n.º 39.

661.- Notificación de reparaciones a D.ª Zuleja Mohatar Maimon como propietaria del inmueble sito en la C/. General Polavieja, n.º 48.

Consejería de Medio Ambiente

Sección Técnica de Establecimiento

662.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en C/. Carlos V, n.º 44.

663.- Información pública relativa a licencia de cambio de titularidad del local sito en la C/. General Pintos, n.º 29.

664.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en C/. La Legión, n.º 38.

665.- Información pública relativa a licencia de apertura por cambio de titularidad del local sito en la C/. Valencia, n.º 38.

666.- Información pública relativa a licencia de apertura por cambio de actividad y titularidad del local sito en la C/. Alvaro de Bazán, n.º 4.

Viceconsejería de Deporte

667.- Aprobación de los reglamentos electorales de Karate y Esgrima.

668.- Aprobación de los reglamentos electorales de Padel y Hípica.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

669.- Notificación de sanciones a D. Youssef Mimon Amar y otros.

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Melilla

Dependencia de Aduanas e I.I.E.E.

670.- Notificación por comparecencia a D.ª Nabia El Boute y a D. Hossain Rachidi Rachid.

671.- Notificación por comparecencia a D. Kharfiani S.L.

672.- Notificación por comparecencia a D. Noureddine Baich y otros.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla

Oficina de Extranjeros

673.- Notificación a D. Abdel Malek Obleid y otros.

Secretaría General

674.- Notificación de Expediente Sancionador a D. Mammat Mohamed Ali.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

675.- Notificación de Acta de Infracción AIS 21/04, a D. Hayim Abselem Bittán, solidariamente con José Manuel Martín Serrano Socios Comuneros de Tu Cocina C.B.

676.- Notificación de Acta Infracción AIS-21/04, a Tu Cocina C.B, solidariamente con Hayim Abselem Bittán y José Manuel Martín Serrano Socios Comuneros de la C.B.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.^a Instancia núm. 1

677.- Notificación a D. Zohuir Abbouz en procedimiento de Separación Contenciosa n.^o 178/03.

Juzgado de Instrucción núm. 4

678.- Notificación de sentencia a D. Insaf Amar Hamida en Juicio de Faltas n.^o 14/04.

Juzgado de Instrucción núm. 5

679.- Notificación de sentencia a D. Abdelkarim El Bakkali en Juicio de Faltas n.^o 626/03.

680.- Notificación de sentencia a D.^a Aicha Mohamed Hamu y D. Ahmed Mokhtari en Juicio de Faltas n.^o 267/03.

681.- Citación a D. Abdelkarim Hamouchi en Juicio de Faltas n.^o 176/04.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Sección Séptima Melilla

682.- Citación a D. Mimoun El Tayebi en Ejecutoria n.^o 13/02.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA
A N U N C I O

**655.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO
EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2004.**

* Aprobación Actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 27 de febrero y 11 de marzo de 2004.

* Queda enterado de Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, recaída en autos de Procedimiento Ordinario n.º 36/03, recurso interpuesto por Doña Josefa Alonso Romero.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, recaída en autos de procedimiento abreviado n.º 48/03, recurso interpuesto por D. Francisco Valentín Alfaya Góngora.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social de Melilla, resolviendo Autos núm. 61/2004, seguidos a instancias de Doña Malika Ahmed Belaid.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social de Melilla, resolviendo Autos núm. 26/2004, seguido a instancias de Doña M.ª Victoria González Martín.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social de Melilla, resolviendo Autos núm. 25/2004, seguido a instancias de D. Luis Francisco Alférez Fernández.

* Queda enterado y acuerda de conformidad con Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, recaída en autos de Procedimiento Abreviado n.º 44/03, recurso interpuesto por Doña M.ª José Marcos Gómez.

* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, recaído en autos de Procedimiento Ordinario n.º 75/04, recurso interpuesto por D. Omaar Amar Al-Lal y otros.

* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, recaído en Autos de Procedimiento Abreviado n.º 44/03, recurso interpuesto por Doña M.ª José Marcos Gómez.

* Personación en Procedimiento Ordinario n.º 498/2001, seguido a instancias de Doña Adoración Martínez Guardia.

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con recurso Doña M.ª Trinidad Ramos Jaime contra OPE 2001.

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con recurso D. Juan Francisco Romero Cansino contra acuerdo sobre rectificación de errores detectados en la publicación de la Plantilla y RPT para el 2004.

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con rectificación de errores detectados en la publicación de la Plantilla y Oferta Pública de Empleo para el año 2004.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente de responsabilidad patrimonial D. José Manuel Ferre Pastor.

* Aprobación propuesta Consejería de Economía, Empleo y Turismo en relación con presupuesto de gastos por la participación de la Ciudad en la X Feria Internacional de los Pueblos.

* Aprobación propuesta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en relación con modificación acuerdos relativos a venta de terrenos en inmediaciones de los antiguos Tejares de Intendencia.

Aprobación presupuesto para la realización de las Cruces de Mayo 2004.

* Aprobación presupuesto para el desarrollo de las actividades conmemorativas de la Semana del Libro del presente año.

* Concesión licencia de primera ocupación a Hermanos Karmudi, S.L. para edificio de viviendas y garajes en Ctra. De Haddú, s/n, "Nuevo Real".

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente de responsabilidad patrimonial D. Juan José Soler Carralero.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente de responsabilidad patrimonial D. Sebastián Jesús Martínez López.

Melilla. 16 de marzo de 2004.

El Secretario del Consejo.

José a. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y GOBERNACIÓN

656.- En el Boletín Oficial del Estado nº 61, de fecha 11 de marzo, página 11148, se publica el Convenio de Colaboración para la realización de Programas de Intervención Social Integral para erradicación de la pobreza, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 16 de marzo de 2004.

La Directora General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. María de Pro Bueno.

Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para la realización de Programas de Intervención Social Integral para erradicación de la pobreza.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla, para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de febrero de 2004.

El Secretario General Técnico.

Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de Programas de Intervención Social Integral para erradicación de la pobreza.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (Boletín Oficial del Estado nº 164, del 10), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, la Excm. Sra. D.ª M.ª Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad, nombrada por Decreto de Presidencia núm. 79, de fecha 19 de junio de 2003 (B.O.ME. Extraordinario núm. 9, de 20 de junio), en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de lo dispuesto en los artículos 7 y 10 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3, de fecha 15 de enero de 1996).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

MANIFIESTAN

I. Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para personas en situación de exclusión social.

II. Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996 de 5 de mayo, de creación y el Real Decreto 839/1996 de 10 de mayo que establece su estructura orgánica y la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/95 de 13 de marzo por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de acción social y servicios sociales.

III. Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del art. 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la

redacción dada al mismo por la Ley 13/1996 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

IV. Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.313L.453.02 a Comunidades Autónoma para proyectos propios o concertados con las Corporaciones Locales para erradicación de la pobreza.

V. Que la Ciudad Autónoma de Melilla, dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI. Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de abril de 2003, publicado en el B.O.E. n.º 115, de 14 de mayo de 2003.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.- Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para erradicación de la pobreza y la exclusión, que se relacionan en el Anexo.

Segunda. Aportaciones económicas de las partes.- La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de quince mil cuatrocientos cincuenta y un euros con treinta y un céntimos (15.451,31 euros) que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Ciudad Autónoma de Melilla, se compromete a aportar la cantidad de quince mil cuatrocientos cincuenta y un euros con treinta y un céntimos (15.451,31 euros), según el anexo que se acompaña

ña, cantidad que es, al menos la misma que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la financiación de estos proyectos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 11 de abril de 2003, anteriormente citado.

Tercera. Pago y justificación de la subvención.- Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados y la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobada por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre (en su nueva redacción recogida en el artículo 136 de la Ley 13/96 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), la Ciudad Autónoma de Melilla, con el ejercicio económico, deberá remitir un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio por la subvención gestionada. Así mismo, se presentará Memoria de Evaluación cumplimentada en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Ciudad Autónoma de Melilla, en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima.

Cuarta.- Modificaciones en el desarrollo del proyecto.- La Ciudad Autónoma de Melilla deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Ciudad Autónoma de Melilla la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta. Publicidad.- En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyec-

tos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sexta. Información.- La Ciudad Autónoma de Melilla remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima. Seguimiento de los proyectos.- Para el seguimiento de presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia y un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos Centros Directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia y el representante de la Ciudad Autónoma por el/la Director/a General competente.

Octava. Duración del Convenio.- La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2003.

La extinción de este Convenio por causa distinta de la terminación del plazo de vigencia establecido en esta cláusula, dará lugar a la liquidación correspondiente.

Novena. Cuestiones litigiosas.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de Colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.- El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (orden Comunicada de 14 de abril de 2003), la Secretaria General de Asuntos Sociales, Lucía Figar de Lacalle.- La Consejera de Bienestar Social y Sanidad, M.^a Antonia Garbín Espigares.

ANEXO

Credito 19.04.313L.453.02 programas para la erradicación de la pobreza. Relación de proyectos a cofinanciar. Ejercicio 2003.

Comunidad Autónoma: Melilla

N. ^º Proyec.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Financiación		Total
					MTAS	C.A. y/o CC. LL.	
1	Melilla.	Distrito V. (Cabaña de Ildum).	Ciudad Autónoma de Melilla.	Intervención psicosocial con familias desfavorecidas.	15.451,31	15.451,31	30.902,62
		Total			15.451,31	15.451,31	30.902,62

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y GOBERNACIÓN

657.- Con fecha 8 de marzo del año 2004 se ha firmado el Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Comité de Entidades de Representantes de Minusválidos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 12 de marzo de 2004.

La Directora General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. María de Pro Bueno.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL
COMITÉ DE
ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE
MINUSVÁLIDOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA

En Melilla, a 8 de Marzo de 2004

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, según Real Decreto 734/03 de 16 de junio de 2003, publicado en el BOE núm. 144 de 17 de junio, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la L.O. 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

De otra parte, D. Carlos B. Esteban Pérez, Presidente del Comité de Entidades de Representantes de Minusválidos de la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante CERMI Melilla), con domicilio social en C/O'Donnell 24, de esta Ciudad, Código de Identificación Fiscal G-52005154, Organización sin ánimo de lucro.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de celebrar el presente Convenio, acuerdan formalizarlo y obligarse en los términos siguientes:

MANIFIESTAN

Que la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, y de

la Viceconsejería de Empleo, tiene como último objetivo la integración de todos los colectivos en el mercado laboral y considera que el colectivo de trabajadores con discapacidad encuentra grandes dificultades que limitan su acceso al mismo, como carecer de experiencia laboral, falta de adaptación de los puestos de trabajo, falta de información que los empresarios tienen sobre los potenciales ocupacionales de este colectivo, y en fin, un conjunto de circunstancias adversas que impiden su integración plena en el mercado laboral.

Que CERMI Melilla se constituye como una organización con vocación autonómica sin ánimo de lucro y con la finalidad de participar plenamente en la vida social de la Ciudad Autónoma de Melilla para defender los derechos e intereses de las personas con discapacidad y sus familias.

Que tanto la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo como el CERMI Melilla desean desplegar iniciativas dirigidas a incrementar la integración laboral de las personas con discapacidad residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla, en el sistema ordinario de trabajo, razón por la cual resulta conveniente, por medio de este convenio, establecer la coordinación de esfuerzos y la definición de un marco de colaboración conjunta que facilite la realización de los objetivos comunes perseguidos por las partes.

Que las partes coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos y adoptar acciones conjuntas para mejorar la integración laboral de las personas con discapacidad, así como potenciar iniciativas de difusión a la sociedad melillense en general, así como al mundo empresarial sobre las capacidades laborales de las personas discapacitadas, como medidas efectivas para mejorar el grado de integración laboral de las mismas.

En atención a todo lo expuesto, las partes acuerdan prorrogar expresamente el anterior convenio de colaboración suscrito con fecha 12 de febrero de 2003, al amparo de lo estipulado en la Cláusula novena del citado acuerdo, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio define el marco, el régimen y los términos de colaboración entre la

Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y de la Viceconsejería de Empleo y el CERMI Melilla para la consecución de los objetivos definidos en la parte expositiva de este acuerdo.

Contenido de la colaboración

Segunda.- La Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y el CERMI Melilla, en virtud de este acuerdo, y a fin de alcanzar el nivel de conocimiento y publicidad adecuado entre la sociedad melillense en general y en particular el empresario local, se comprometen a difundir por los medios que ambas partes determinen, la misión última de dicho convenio: "Trabajar por la integración laboral de las personas discapacitadas melillenses" de modo que los organismos públicos y los empresarios puedan conocer las potencialidades laborales de las mismas y adquirir un mayor grado de sensibilización.

Tercera.- Para ello, realizarán campañas de sensibilización que contribuyan a alcanzar mayor nivel de normalización, aceptación e integración laboral de las personas con discapacidad, promoviendo la celebración de contactos y encuentros de carácter informativo entre las diferentes entidades públicas, los diferentes empresarios locales y la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo (Viceconsejería de Empleo) / CERMI Melilla , con el fin de facilitar la exploración de vías conjuntas de colaboración en las materias objeto de este convenio. En este sentido, difundir especialmente la aplicación de las nuevas tecnologías como elemento de integración laboral de las personas con discapacidad en cuestiones como el Teletrabajo, la Teleasistencia, la formación a distancia, etc.

Cuarta.- Estas acciones de información y difusión se complementarán con mesas conjuntas de trabajo que a modo de observatorio continuo de empleo orienten sobre la formación que demanda el mercado de trabajo y las estrategias a seguir para la inserción de personas con discapacidad en el mercado ordinario.

Quinta.- La Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, (Viceconsejería de Empleo) y el CERMI Melilla acuerdan colaborar en la captación de personas con discapacidad, remitiéndolas a los diferentes servicios de intermediación laboral de las entidades que

tienen tal fin (Fundosa Social Consulting, Servicio de Intermediación Laboral de Cocemfe y todos aquellos que puedan crearse por parte de las entidades pertenecientes a CERMI Melilla).

Sexta.- Ambas entidades acuerdan, dentro de sus competencias, colaborar en la canalización de las demandas de empleo por parte de las empresas melillenses, tanto públicas como privadas, de personas con discapacidad, contando para ello con el asesoramiento y apoyo técnico de las diferentes entidades arriba mencionadas, con la finalidad de conseguir un empleo de calidad, ajustado a las necesidades y posibilidades de las personas discapacitadas y a las necesidades y posibilidades de las empresas de la localidad.

Séptima.- La Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, (Viceconsejería de Empleo) y el CERMI Melilla, en el ámbito de esta colaboración, constituirán un Grupo Mixto de Trabajo, encargado de un plan de actuación detallado que contemple las acciones recogidas en el convenio, financiación, responsables de su ejecución, los procedimientos y el seguimiento de las mismas. Dicho grupo mixto de trabajo estará integrado por un miembro en representación de cada una de las partes, así como de técnicos de empleo de las entidades antes mencionadas. Las reuniones se realizarán una vez al trimestre.

Octava.- Podrán unirse al presente convenio las asociaciones patronales y sindicales de la Ciudad de Melilla.

Novena.- El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de un año prorrogable expresamente, y eficacia desde la fecha de su firma válida.

La Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, (Viceconsejería de Empleo) , acuerda destinar 30.000 € para este ejercicio 2004 al objeto de ejecutar las disposiciones contenidas en el presente Convenio.

Estando ambas partes conformes con el contenido de este documento y para que así conste, se firma por duplicado ejemplar a un solo en el lugar y fecha citados en el encabezamiento:

Firma CERMI Melilla.

El Presidente. Carlos Benigno Esteban Pérez.

La Ciudad Autónoma de Melilla.

El Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y GOBERNACIÓN

658.- Con fecha 1 de marzo del año 2004 se ha firmado Convenio Bilateral de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Pública Empresarial RED.ES, para el desarrollo del Programa "Internet en las Bibliotecas".

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 15 de marzo de 2004.

La Directora General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. María de Pro Bueno.

CONVENIO BILATERAL DE COLABORACIÓN
ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
RED.ES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA
"INTERNET EN LAS BIBLIOTECAS"

En Melilla, a 1 de marzo de 2004.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos López Blanco, Presidente de la Entidad Pública Empresarial Red.es en virtud del Real Decreto 875/2002, de 2 de agosto, y del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, en nombre y representación de dicha entidad pública empresarial (en adelante, "Red.es").

De otra parte, la Excm. Sra. Dña. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las funciones que le confiere el Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla en su artículo décimo, en nombre y representación de dicha Ciudad Autónoma (en adelante, "la Ciudad Autónoma").

Red.es y la Ciudad Autónoma podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, de forma conjunta, "las Partes".

Ambas Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente convenio y en su virtud

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el día 30 de octubre de 2002 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el

Ministerio de Ciencia y Tecnología suscribieron el "Convenio Marco de Colaboración para la puesta en marcha del Programa "Internet en las Bibliotecas" (en adelante, "el Convenio Marco de Colaboración").

SEGUNDO.- Que en la Estipulación Segunda del Convenio Marco de Colaboración se establece que "Las Comunidades Autónomas que así lo deseen podrán participar en el desarrollo de las acciones previstas en el presente Convenio asumiendo los derechos y obligaciones que les correspondan en los términos y condiciones recogidos en el mismo mediante la suscripción de Convenios específicos de adhesión, que figurarán como adendas a este Convenio Marco".

TERCERO.- Que en la Estipulación Décima del Convenio Marco de Colaboración se establece que: "Las partes firmantes de este convenio y las Comunidades Autónomas que se adhieran al mismo se comprometen a realizar cuantas acciones resulten precisas para la correcta y completa ejecución de las actuaciones previstas en el programa "Internet en las Bibliotecas"".

CUARTO.- Que Red.es, entidad pública empresarial adscrita a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, tiene encomendada la gestión de las actuaciones relativas a conectividad y equipamiento comprendidas en el programa "Internet en las Bibliotecas", de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es, y en el Convenio de Colaboración firmado entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y Red.es de 18 de marzo de 2002.

QUINTO.- Que las Partes entienden que es prioritario, para favorecer el acceso a la sociedad de la información, desarrollar una amplia red de puntos de acceso público a Internet en las bibliotecas públicas que permita a todos los ciudadanos acceder a Internet de forma gratuita con una elevada calidad, dotando a las bibliotecas de la conectividad y el equipamiento necesarios para ello.

Se pretende, especialmente, alcanzar una gran extensión geográfica en la distribución de los

puntos de acceso, aprovechando la red de bibliotecas municipales.

En este sentido, es necesario beneficiarse de la rápida extensión geográfica de las redes de telecomunicaciones que ofrecen servicios de conexión a Internet en banda ancha. Igualmente se han venido implantando en nuestro país diferentes soluciones como la tecnología ADSL, los módem de cable o las tecnologías inalámbricas o satelitales para soportar esta clase de comunicaciones.

Conviene resaltar el progresivo abaratamiento de las comunicaciones de banda ancha en sus diferentes modalidades, existiendo en el mercado múltiples ofertas de conexión a Internet a alta velocidad a precios asequibles.

El Gobierno español ha adoptado diversas medidas concretas de carácter normativo para promover la utilización de Internet en las bibliotecas públicas. Entre estas destaca el Acuerdo de 2 de agosto de 2001 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por el que se aprueban las tarifas de los nuevos servicios ADSL minoristas prestados por "Telefónica de España, SAU", en centros que imparten ciclos de enseñanza obligatoria y en bibliotecas públicas (BOE de 8 de agosto de 2001), lo que representa una reducción del 40 por 100 en las cuotas de abono vigentes para los servicios ADSL, minoristas con carácter general.

El desarrollo de la red de puntos de acceso público a Internet en las bibliotecas incluyen actuaciones de mejora de los sistemas de acceso a Internet de las bibliotecas públicas instalando accesos de banda ancha donde esté disponible, instalación de redes de área local y de los equipos multimedia y los programas informáticos básicos que resulten necesarios para facilitar el acceso a Internet por parte de los usuarios.

Estas actuaciones, unidas al programa "Internet en la Escuela", tendrán un importante efecto positivo en acelerar la extensión territorial de las redes de banda ancha y presentan una importante sinergia con el desarrollo de la administración electrónica en el ámbito municipal.

Las actuaciones antes descritas se complementarán con otras iniciativas del Gobierno español como el programa "Internet para Todos" cuyo objetivo es proporcionar a todos los ciudadanos una

formación básica en el uso de las nuevas tecnologías, que podrá hacer uso de los puntos de acceso que se desarrollen al amparo de este programa.

SEXTO.- Que ha de tenerse igualmente en cuenta que la Ciudad Autónoma de Melilla ha puesto en marcha diferentes iniciativas para dotar a las bibliotecas públicas de conectividad y equipamiento y para instalar puntos de acceso público a Internet en las mismas. La situación existente deberá ser tomada en consideración para definir las actuaciones concretas a realizar al amparo del presente Convenio en cuanto a la mejora de la conectividad y equipamiento de las bibliotecas.

De acuerdo con ello, la situación actual de dichas bibliotecas en relación con tales actuaciones, aparece reflejada en el documento que, bajo la rúbrica "Punto de partida", se aneja como Anexo I al Convenio de Colaboración.

SÉPTIMO.- Que la solución tecnológica que acuerdan las Partes para la puesta en marcha de este programa, tomando como punto de partida las soluciones tecnológicas adoptadas en las iniciativas referidas en el Expositivo Sexto anterior, aparece descrita en el documento que se aneja al presente Convenio de Colaboración como Anexo II bajo la rúbrica "Solución tecnológica".

OCTAVO.- Que los objetivos que se persiguen con el programa "Internet en las Bibliotecas", en la Ciudad Autónoma de Melilla aparecen referidos en el documento que se aneja al Convenio de Colaboración como Anexo III bajo la rúbrica "Objetivos del Programa Internet en las Bibliotecas".

NOVENO.- La Ley Orgánica 2/95 de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, en su artículo 21.1.13^a establece la competencia de esta Ciudad Autónoma en materia de "museos, archivos, bibliotecas y conservatorios de interés para la Ciudad de Melilla, que no sean de titularidad estatal". Consecuente con este proyecto, el Real Decreto 1383/97, de 29 de agosto de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cultura, establece que la Ciudad de Melilla ejercerá, dentro de su ámbito territorial, la gestión de archivos, bibliotecas, museos y demás centros análogos de titularidad estatal.

DÉCIMO.- Que las actuaciones previstas en el programa "Internet en las Bibliotecas" contribuirán

de forma decisiva a complementar y respaldar otras actuaciones fundamentales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de la cultura, como son el Plan de Fomento de la Lectura y el Plan de Impulso de las Bibliotecas Públicas.

UNDÉCIMO.- Que la Ciudad Autónoma y Red.es, deseando que los ciudadanos de Melilla dispongan de los medios necesarios que les permitan acceder a la sociedad de la información convienen en suscribir el presente Convenio (en adelante, "el Convenio Bilateral") al objeto de desarrollar las actuaciones necesarias para conseguir los beneficios referidos en el Expositivo Octavo anterior de acuerdo con las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto del Convenio Bilateral es la ejecución del programa "Internet en las Bibliotecas" en la Ciudad Autónoma de Melilla en la parte relativa al desarrollo de la red de puntos de acceso público a Internet en las bibliotecas públicas españolas en los términos que se definen en el presente Convenio, con la finalidad de que todos los usuarios puedan acceder a Internet de forma gratuita y con una elevada calidad.

SEGUNDA.- Actuaciones a realizar

Una vez definida la situación actual en las bibliotecas públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla en cuanto a conectividad a Internet y disponibilidad de equipamiento para facilitar el acceso de sus usuarios a la Red, que se recoge en el Anexo I del presente Convenio, así como la solución técnica para desarrollar una red de puntos de acceso público a Internet en las bibliotecas, definida en su Anexo II, las Partes convienen en distribuirse las actuaciones necesarias para conseguir los objetivos recogidos en el Anexo III de este Convenio, de la siguiente forma:

a) La Ciudad Autónoma de Melilla realizará las actuaciones relativas a:

1. Conectividad: Proporcionar conexión a Internet de banda ancha a las bibliotecas públicas, por medio de las tecnologías convencionales disponibles (ADSL, cable, etc.).

2. Equipamiento: Dotación del equipamiento multimedia y de las aplicaciones software básicas

para facilitar la conexión a Internet de los usuarios en los términos establecidos en el Anexo II del presente Convenio.

3. Redes de Área Local: En la biblioteca se desplegará una red de área local que permita la conexión de los terminales de la biblioteca con el equipamiento de conectividad a Internet. Para facilitar el despliegue del equipamiento en las bibliotecas y reducir los requisitos de los locales en cuanto a infraestructura y cableado, se prevé el uso de una red de área local inalámbrica (WLAN).

4. Servicios de Soporte y Mantenimiento

En el marco de este convenio, se ofrecerá soporte y mantenimiento de los equipos y servicios proporcionados durante la vigencia del mismo.

b) Red.es realizará las actuaciones relativas a:

1. Conectividad: Proporcionar conectividad de banda ancha a las bibliotecas públicas que no dispongan de ella y no vayan a estar conectadas a través de otras iniciativas. Red.es fomentará la conexión no discriminatoria por lo que proporcionará una solución que permita conectar a las bibliotecas independientemente de su ubicación geográfica e infraestructura disponible, siempre que ello resulte posible.

2. Equipamiento: Dotación del equipamiento multimedia y de las aplicaciones software básicas para facilitar la conexión a Internet de los usuarios en los términos establecidos en el Anexo II del presente Convenio.

3. Redes de Área Local: En la biblioteca se desplegará una red de área local que permita la conexión de los terminales de la biblioteca con el equipamiento de conectividad a Internet. Para facilitar el despliegue del equipamiento en las bibliotecas y reducir los requisitos de los locales en cuanto a infraestructura y cableado, se prevé el uso de una red de área local inalámbrica (WLAN).

4. Servicios de Explotación, Soporte y Mantenimiento: El modelo incluye una plataforma de gestión centralizada que permitirá realizar las funciones de explotación y gestión del equipamiento de las bibliotecas en remoto. Asimismo, en el marco de este convenio, se ofrecerá soporte y

mantenimiento de los equipos y servicios proporcionados durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- Inversiones en materia de conectividad y equipamiento

3.1 La inversión total a realizar en la Ciudad Autónoma de Melilla en aplicación del programa "Internet en las Bibliotecas", en materia de conectividad y equipamiento es de 20.948 euros.

3.2 El importe que ha de invertir la Ciudad Autónoma de Melilla en las actuaciones referidas en la letra a) de la Cláusula segunda asciende a la cantidad de 8.379 euros.

3.3 El importe que ha de invertir Red.es en las actuaciones referidas en la letra b) de la Cláusula segunda asciende a la cantidad de 12.569 euros.

3.4 Red.es ejecutará las inversiones en la proporción que le corresponden, a medida que la Ciudad Autónoma de Melilla vaya cumpliendo y justificando, de acuerdo con lo previsto en el apartado a) de la Cláusula sexta, la obligación de inversión recogida en la Cláusula 3.2. A estos efectos, la Ciudad Autónoma de Melilla deberá acreditar la realización de dichas inversiones con la periodicidad que se establezca por la Comisión de Seguimiento, acompañando la relación de bibliotecas públicas beneficiadas en los términos previstos en la Cláusula cuarta.

CUARTA.- Determinación de las bibliotecas públicas beneficiadas por las actuaciones en materia de conectividad y equipamiento.

Corresponderá a la Ciudad Autónoma determinar, respetando en todo caso los principios de objetividad, transparencia y no discriminación, las bibliotecas públicas que se beneficiarán de las actuaciones del presente Convenio, remitiendo la misma a la Comisión de Seguimiento.

La relación de bibliotecas resultante, así como el calendario previsto de actuación, se irá incorporando al presente Convenio como adendas al Anexo IV.

QUINTA.- Derechos y obligaciones de las Partes.

Las Partes firmantes de este Convenio se comprometen a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la total ejecución del presente Convenio Bilateral.

En particular, la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a impulsar y coordinar la participación de las Corporaciones Locales en el programa "Internet en las Bibliotecas".

Las Partes llevarán a cabo la contratación de los bienes y servicios necesarios para la realización de las actividades referidas en la Cláusula segunda de acuerdo con lo establecido en sus normas de contratación, teniendo en cuenta que el criterio básico que deberá presidir la elaboración de los pliegos de contratación será el de favorecer el desarrollo de la competencia en el sector de las telecomunicaciones a través de la introducción de cláusulas o condiciones concretas que permitan alcanzar este fin.

Las Partes deberán facilitarse toda la información, asistencia técnica y colaboración que se requiera para la adecuada ejecución de las actuaciones que les corresponden.

En particular, las Partes deberán facilitarse toda la información y asistencia técnica que se necesite para elaborar los correspondientes pliegos de cláusulas jurídicas y de cláusulas técnicas de los procedimientos de adjudicación que realicen al efecto de cumplir las obligaciones asumidas en el Convenio Bilateral.

SEXTA.- La puesta a disposición de los bienes y servicios

La puesta a disposición de los bienes y servicios por parte de Red.es a las bibliotecas públicas beneficiarias del programa sólo se producirá en el momento en que concurren las siguientes condiciones:

a) Que la Ciudad Autónoma de Melilla cumpla la obligación de inversión en los términos establecidos en el apartado 6.1, y

b) Que se cumplan los requisitos técnicos establecidos en el apartado 6.2

6.1 Cumplimiento de la obligación de inversión por la Ciudad Autónoma de Melilla

A efectos del cumplimiento de la obligación de inversión, se computará como inversión realizada por la Ciudad Autónoma de Melilla únicamente el importe de aquellas obligaciones de contenido económico que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que se reconozcan con cargo a su presupuesto.

b) Que tengan por causa bienes o servicios incluidos en el Convenio Bilateral.

c) Que la fecha de reconocimiento de la obligación sea posterior a la fecha de la firma del Convenio Bilateral.

La Ciudad Autónoma de Melilla justificará la inversión realizada mediante certificación emitida y firmada por el titular del órgano que tenga encomendada su correcta y total ejecución.

La Ciudad Autónoma de Melilla emitirá las certificaciones con la periodicidad que se derive de las actuaciones de inversión efectuadas, pudiendo modificar la Comisión de Seguimiento los períodos de emisión atendiendo a las circunstancias.

La certificación comprenderá el importe total de las obligaciones de contenido económico reconocidas por los órganos competentes encargados de desarrollar las actuaciones previstas en el Convenio Bilateral, y se acompañará de un listado individualizado de estas obligaciones, o bien de los documentos contables que las reflejen, debiendo coincidir el total del listado con el importe de la certificación firmada.

Tanto en uno como en otro supuesto deberá constar en el listado, la fecha de reconocimiento de la obligación, su cuantía, los bienes o servicios que la han generado, el número de expediente que origina esa obligación y el órgano que la ha reconocido.

6.2 Cumplimiento de los requisitos técnicos

La Ciudad Autónoma de Melilla deberá certificar que las bibliotecas públicas beneficiarias de las actuaciones cumplen los requisitos técnicos necesarios para que los bienes y servicios proporcionados por Red.es resulten inmediatamente operativos.

Esta certificación comprenderá el listado de direcciones de las bibliotecas donde ha de realizarse la puesta a disposición de los bienes y servicios, así como la relación individualizada y totalizada de los bienes y servicios que han de ser proporcionados en cada una de ellas, y será emitida y firmada por el titular del órgano que tenga encomendada la correcta y total ejecución del convenio.

6.3 Seguimiento y ejecución de las actuaciones de inversión

La Ciudad Autónoma de Melilla una vez proporcionados los bienes y servicios, certificará a Red.es, en el plazo de un mes desde la fecha de su recepción, la conformidad con su puesta en marcha y correcto funcionamiento.

Esta certificación comprenderá un documento firmado por el responsable de cada una de las bibliotecas donde se hayan recibido los bienes y servicios, en la que constará la relación individualizada y totalizada de los mismos y la conformidad con su correcta puesta en marcha y funcionamiento, y será firmada por el titular del órgano de la Ciudad Autónoma que tenga encomendada su correcta y total ejecución.

Una vez recibidas las certificaciones contempladas en los apartados 6.1 y 6.2, Red.es remitirá a la Ciudad Autónoma de Melilla con la periodicidad que se fije por la Comisión de Seguimiento, una certificación comprensiva de la inversión efectuada por la entidad pública.

SÉPTIMA.- Participación de las bibliotecas públicas beneficiarias de estas actuaciones en el Programa "Internet para Todos"

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula sexta del Convenio Marco de Colaboración, corresponderá a la Ciudad Autónoma de Melilla determinar las bibliotecas públicas beneficiarias de las actuaciones previstas en la Cláusula segunda del Convenio Bilateral, y relacionadas en su Anexo 4, que participarán como centros colaboradores del programa "Internet para Todos", en los términos que se establezcan en el protocolo de participación que elaborará el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

OCTAVA.-Modificación del Convenio Bilateral

Las Partes se reservan el derecho de modificar el contenido del Convenio Bilateral, y en consecuencia las actuaciones a realizar en el caso de que ello fuese necesario atendiendo al desarrollo y efectiva ejecución del programa "Internet en las Bibliotecas".

NOVENA.- Naturaleza del Convenio Bilateral

El presente Convenio Bilateral es de los previstos en el artículo 3.1.d) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

DÉCIMA.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio Bilateral surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiendo prorrogarse de forma expresa a partir de ese momento por períodos anuales sucesivos si no hubieran concluido las actuaciones objeto del mismo.

UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento del Convenio

Se establece una Comisión de Seguimiento del Convenio Bilateral constituida por dos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla y dos representantes de Red.es.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del Convenio Bilateral, así como modificar las actuaciones a realizar recogidas en sus Anexos, previo consentimiento de las Partes y siempre que no supongan una alteración sustancial del objeto del Convenio Bilateral.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo dos veces al año y siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el Convenio Bilateral, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Red.es D. Carlos López Blanco. Presidente

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dª. Simi Chocrón Chocrón. Consejera de Cultura y Festejos. -

**ANEXO I
PUNTO DE PARTIDA**

1.1 Descripción cuantitativa

➤ **Equipamiento Melilla**

	Conexión banda ancha (≥256Kbps)			Conexión banda estrecha (<256Kbps)			Sin conexión			Nº Bibliot. con Red de Área Local
	Nº Bibliot.	Terminales consulta de uso público	Terminales gestión	Nº Bibliot.	Terminales consulta de uso público	Terminales gestión	Nº Bibliot.	Terminales consulta de uso público	Terminales gestión	
Bibliotecas en poblaciones de más de 50.000 hab.	1	5	1							1
TOTAL	1	5	1							1

**ANEXO II
SOLUCIÓN PROPUESTA**

1. Introducción

Para favorecer el acceso a la sociedad de la información, se considera prioritario el desarrollo de una amplia red de puntos de acceso público a Internet en las bibliotecas públicas que permita a todos los ciudadanos acceder a Internet de forma gratuita con una elevada calidad, dotando a las bibliotecas de la conectividad y el equipamiento necesarios para ello.

Para la consecución de los objetivos planteados se contemplan las siguientes líneas de actuación:

Ubicar en cada una de las bibliotecas de la red de lectura pública uno o varios terminales de acceso a Internet

Que dichos terminales sean muy sencillos de utilizar y que incluyan las funcionalidades básicas de Internet: navegador y acceso a correo electrónico.

Que esos terminales sean mantenidos por la compañía que los facilita a efectos de no cargar con gastos adicionales

Que dichos terminales sean conectados a Internet con Banda Ancha de forma tal que los usuarios disfruten de la velocidad y que los centros, contratando un solo acceso, puedan conectar varios terminales

El acceso a Internet en las bibliotecas públicas supone abrir una nueva vía de comunicación permanente con el exterior y posibilita un enorme enriquecimiento personal a los usuarios de las bibliotecas. La biblioteca se convierte así en un punto público que ofrece acceso a la información electrónica disponible en Internet y en soportes digitales. Esta posibilidad se relacionaría directamente con el modelo de biblioteca pública como centro de acceso a información y conocimiento, independientemente de su soporte material y su ubicación física.

Es en este momento cuando podemos plantearnos la aparición de un nuevo tipo de usuarios cuya relación con la biblioteca no sea presencial sino virtual.

2. Solución Tecnológica

En este apartado se define la solución propuesta en torno a 4 componentes:

Conectividad a Internet de banda ancha

Equipamiento informático en la biblioteca

Red de área local

Servicios explotación, soporte y mantenimiento.

Las características configurables de la solución se referirán a dos aspectos:

Ancho de banda de conexión a Internet

Número de terminales de navegación en la biblioteca

3. Conectividad a Internet de banda ancha.

En cada biblioteca se optará por la mejor solución de conectividad a Internet de banda ancha disponible. La solución se basa en el uso de la tecnología ADSL siempre que esté operativa.

En aquellas bibliotecas que no entren en las áreas de cobertura de la tecnología ADSL se optará por soluciones inalámbricas, fundamentalmente conexión vía satélite o de otra tecnología que garante el acceso a Internet de banda ancha.

En cualquier caso el programa prevé y garantiza que si tras el despliegue inicial de una solución de conectividad, transcurrido un tiempo, la biblioteca entra en la cobertura de otra solución que ofrezca mejores prestaciones tecnológicas o económicas (ADSL, Cable, LMDS,...), se procederá a la sustitución del equipamiento de conectividad, adoptando siempre la mejor tecnología disponible.

4. Equipamiento Informático

La biblioteca se equipará con terminales de acceso a Internet, que se pondrán a disposición de todos los usuarios de las mismas. Específicamente, las bibliotecas se dotarán con los siguientes tipos de equipos de consulta para uso público:

Terminal principal de navegación

Terminales de navegación

Periféricos

Terminal principal de navegación

Este terminal se dedicará preferentemente al acceso a los servicios avanzados on-line que proporcionan las diferentes administraciones, para las bibliotecas públicas.

Los centros se dotarán al menos de un terminal de este tipo. En estos equipos se primarán las configuraciones compactas y robustas para asegurar el correcto funcionamiento en un centro de acceso público.

La configuración hardware definirá un terminal de última generación:

Procesador de última generación

Configuraciones de memoria y disco estándar

Tarjeta de red Ethernet 10/100 BT o Tarjeta de Acceso WiFi

Monitor de al menos 15" preferiblemente plano

Tarjeta de sonido

Teclado / Ratón

La configuración software de estos equipos, en una primera aproximación, será la siguiente con la posibilidad de ser modificada en la Comisión de Seguimiento:

Sistema Operativo de amplia difusión

Software de acceso a Internet (navegación y correo).

Paquete ofimático.
Software de visualización de documentos PDF
Compresor/descompresor de ficheros ZIP
Aplicaciones de reproducción de vídeo y audio
Filtro de acceso a Internet configurable para prohibición de acceso a páginas pornográficas, racistas, etc.
Antivirus
Software para videoconferencia
Agentes de recogida de datos estadísticos de uso
Agentes de control de seguridad de uso
Agentes de gestión remota del terminal
Terminales de navegación
Son terminales que preferentemente se dedican a proporcionar acceso público a Internet y ejecución de aplicaciones básicas.
Los centros se dotarán de 1 a 3 terminales de este tipo, dependiendo del número de habitantes de la población.
Dichos terminales estarán compuestos por:
Procesador que garantice navegación en Internet de calidad y la ejecución de aplicaciones básicas
Configuraciones de memoria y disco estándar
Tarjeta de red Ethernet 10/100 BT o Tarjeta de Acceso WiFi
Monitor de al menos 15" preferiblemente plano
Tarjeta de sonido
Teclado / Ratón
La configuración software de estos equipos, en una primera aproximación, será la siguiente con la posibilidad de ser modificada en la Comisión de Seguimiento:
Sistema Operativo de amplia difusión
Software de gestión bibliotecaria (catálogo, registro, ...)
Software de acceso a Internet (navegación y correo)
Paquete ofimático
Software de visualización de documentos PDF
Compresor/descompresor de ficheros ZIP
Aplicaciones de reproducción de vídeo y audio
Filtro de acceso a Internet configurable para prohibición de acceso a páginas pornográficas, racistas, etc.
Antivirus
Periféricos
Cada biblioteca se equipará con:
Auriculares y micrófono
Impresora
Lector y grabador de CD
Disquetera

La configuración de conexión estándar de cada centro, será determinada en la reunión de la comisión de seguimiento.

5. Red de área local

En la biblioteca se desplegará una red de área local que permita la conexión de todos los terminales de la biblioteca con el equipamiento de conectividad a Internet. La red de área local es una dotación esencial para garantizar los servicios de conectividad, y para poder ofrecer los servicios de gestión remota de la biblioteca.

Para facilitar el despliegue del equipamiento en las bibliotecas y reducir los requisitos de los locales en cuanto a infraestructura y cableado, se prevé el uso de una red de área local inalámbrica (WLAN).

Es importante destacar que la tecnología WLAN abre las puertas a una posterior extensión del programa en cuanto a dotar a las bibliotecas de equipamiento de ordenadores portátiles, que se proporcionarán a los usuarios bajo petición, permitiéndoles el acceso a Internet desde los propios puestos de lectura de la biblioteca, integrando de forma natural el uso de Internet con el uso habitual de la biblioteca. Igualmente existiría la posibilidad de dotar a las bibliotecas de tarjetas inalámbricas, que en formato de préstamo, permitirían a los usuarios utilizar sus propios portátiles para conectarse a la red.

Será competencia de la comisión de seguimiento decidir la implantación de esta tecnología.

6. Servicios de explotación, soporte y mantenimiento

El producto incorporará una plataforma de gestión centralizada que permitirá realizar las funciones de explotación y gestión del equipamiento de las bibliotecas en remoto.

Esta plataforma facilitará la elaboración de informes estadísticos de uso de los terminales por perfiles de usuario.

Asimismo, se ofrecerá soporte y mantenimiento de los equipos y servicios proporcionados durante la vigencia del convenio.

El soporte y mantenimiento se prestará bajo unos acuerdos de nivel de servicio que incluirán los parámetros siguientes:

Disponibilidad de la conectividad y los terminales

Tiempos de respuesta y resolución de incidencias

Los valores máximos permitidos de estos parámetros y sus definiciones exactas se incluirán en el contrato firmado con el proveedor del servicio.

ANEXO III

OBJETIVOS DEL PROGRAMA “INTERNET EN LAS BIBLIOTECAS”

Conectividad Melilla

	Al inicio del programa	Al final del programa
Número de bibliotecas con conexión a Internet de banda ancha	1	1
Número de bibliotecas con conexión a Internet de banda estrecha o sin conexión	0	0
Número de bibliotecas con Red de Área Local	1	1

• Equipamiento Melilla

	Al inicio del programa	Al final del programa
Número total de terminales de consulta de uso público en las bibliotecas	5	13
Número total de terminales de consulta de uso público en las bibliotecas con conexión a Internet de banda ancha	5	13

• Indicadores generales de uso Melilla

	Al inicio del programa
Número medio de visitas diarias a las bibliotecas de la Ciudad Autónoma	228
Nº de prestatarios inscritos en las bibliotecas de la Ciudad Autónoma	14.001
Nº de préstamos domiciliarios totales al día en la Ciudad Autónoma	43
Número medio de usuarios por terminal de consulta de uso público	Desconocido
Tiempo medio de uso de terminales de consulta de uso público al día (horas / terminal)	Desconocido

ANEXO IV

CRITERIOS DE ELECCIÓN Y

DETERMINACIÓN DE LOS BIBLIOTECAS PÚBLICAS BENEFICIADAS POR LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE CONECTIVIDAD Y EQUIPAMIENTO

En la Ciudad Autónoma de Melilla se actuará en la totalidad de las bibliotecas públicas.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

659.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Melilla en escrito de fecha uno de marzo de dos mil cuatro, con entrada en la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas al número 1362 de 4 de marzo de 2004, comunica lo siguiente:

Por haberlo así acordado en resolución de fecha de hoy dictada en el P.A. n.º 7/04, seguido a instancia de D. FRANCISCO MANUEL MORENO DIAZ, JUAN MIGUEL PAZ, FRANCISCO MANUEL FERNÁNDEZ MELA, MIGUEL ANGEL CARMONA MUÑOZ, FRANCISCO GUILLERMO GARCÍA JIMÉNEZ Y ANTONIO CREUS CABELLO, representados por la Letrada D.ª M.ª Paz Ojeda Jiménez, contra la Consejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dirijo el presente a fin de que con QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que se celebrará el próximo día VEINTIOCHO DE ABRIL A LAS DIEZ HORAS DE SU MAÑANA, sea remitido a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo.

Sirvase notificar la resolución por la que se acuerde remitir el expediente, a cuantos aparezcan como interesados en él, citándoles para el acto de la vista que tendrá lugar el próximo día VEINTIOCHO DE ABRIL A LAS DIEZ HORAS DE SU MAÑANA para que puedan personarse en legal forma como demandado y, si lo estimasen conveniente.

Solicito acuse de recibo de la presente documentación.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que

disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla, 12 de marzo de 2004.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.ª del Carmen Barranquiero Aguilar.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

660.- Expediente Administrativo: Declaración de Ruina Inminente en el inmueble sito C/. Toledo n.º 2, esquina con C/. General García Margallo, n.º 39.

Interesado: D. Mohamed Aanan Mohamed

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 105/04 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 8 de marzo de 2004, cuyo contenido es el siguiente:

Excmo. Sr.:

Por haberlo acordado así este Juzgado en el recurso P.O. 105/04 admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. Mohamed Aanan Mohamed contra la resolución de fecha 27/11/2003 dictada por el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la citada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que

de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Se interesa por parte de la Administración se publique edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo remitir a este Juzgado un Ejemplar del Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, en el que tenga lugar la publicación del referido edicto.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla, 12 de marzo de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

661.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.^a Zuleja Mohatar Maimon, propietaria del inmueble sito en la calle Gral. Polavieja, n.^º 48, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución n.^º 313 de fecha 17-2-04 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Expediente de Acción sustitutoria para efectuar reparaciones en el inmueble sito en la calle General Polavieja n.^º 48.

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 16-02-04, en la que se da cuenta de lo siguiente:

En la tramitación del "Expediente de Reparaciones" en el inmueble sito en calle General Polavieja, n.^º 48, se han dado las siguientes circunstancias:

1.- Con fecha 21-03-02, por Orden n.^º 498, se concede plazo de audiencia de DIEZ DÍAS y se inicia expediente de reparaciones, en el que se ordena que se lleven a cabo las siguientes obras:

* Reconstrucción de balcón central.

* Picado, sellado de grietas, enfoscado y pintado de fachada.

2.- Por Orden n.^º 776, de fecha 29-4-02 se concede plazo de UN MES a la propietaria del inmueble, D.^a Zuleja Mohatar Maimon, para que lleve a cabo la ejecución de las obras.

3.- Tras las correspondientes inspecciones técnicas, se imponen las siguientes multas coercitivas por la no realización de las obras:

Orden n.^º 1114 de fecha 17 de junio de 2002 de ciento veinte euros y veinte céntimos.

Multa coercitiva de ciento ochenta euros con treinta céntimos por Orden n.^º 1579 de 16-9-02.

Multa coercitiva de doscientos cuarenta euros y veinte céntimos por Orden n.^º 1820 de fecha 6-11-02.

Con fecha 27-12-02, los Servicios Técnicos de esta Dirección General, comprueban que las obras ordenadas siguen sin realizarse.

Por todo lo anterior, se propone se inicie expediente de acción sustitutoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Y, en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de Delegación de Competencias, número 1.275 de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003,

VENGO EN RESOLVER LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se inicie, de conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y Art. 10.3 del R.D.U, por parte de la Ciudad Autónoma, Expediente de Acción Sustitutoria de las siguientes obras:

* Reconstrucción de las plataformas de balcones.

* Picado, sellado de grietas, enfoscado y pintado de fachada incluido antepecho de azotea.

SEGUNDO: Conceder a D.^a Zuleja Mohatar Maimon, propietaria del inmueble sito en General Polavieja n.^o 48, un último y definitivo plazo de UN MES para la total ejecución de las obras. Transcurrido dicho plazo, sin que éstas hayan sido ejecutadas, las mismas serán realizadas por la Ciudad Autónoma, a costa del interesado.

TERCERO: Solicitar de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, la valoración de las obras referenciadas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.^o 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 12 de marzo de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

662.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución número 223, de fecha 10/03/04, registrada con fecha 11/03/04, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. SUFIAN MAANAN MOHAMED, solicitando licencia de apertura del local situado en la C/ Carlos V, n.^o 44, dedicado a "Cafetería Grupo 0", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN DISPONER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, DISPONGO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Servicio de Establecimientos."

Melilla a 11 de marzo de 2004.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

663.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución n.^o 224, de fecha 10/03/04, registrada el día 11/03/04 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. ABDFELKADER YACHOU, solicitando solicitando

licencia de CAMBIO DE TITULARIDAD del local sito en la C/. Gral. Pintos, nº 29, dedicado a "Café-Bar, Grupo I" y para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos".

Melilla, a 11 de marzo de 2004.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

664.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución número 225 de fecha 10/03/04, registrada con fecha 11/03/04, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por EUROPIZZA, C.B., solicitando licencia de apertura del local situado en la C/. La Legión, nº 38, dedicado a "Pizzería Grupo 0", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN DISPONER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, DISPONGO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Servicio de Establecimientos."

Melilla a 11 de marzo de 2004.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

665.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución número 231, de fecha 10/03/04, registrada con fecha 11/03/04, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. HAKIM MOHAMED MOHAMED, solicitando licencia de apertura por cambio de titularidad del local situado en la C/. Valencia, nº 38, dedicado a "Cafetería Grupo 0", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN DISPONER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, DISPONGO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Servicio de Establecimientos "

Melilla a 11 de marzo de 2004.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

666.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución número 233, de fecha 10/03/04, registrada con fecha 11/03/04, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. NORDI SAID AMAR, solicitando licencia de apertura por cambio de actividad y titularidad del local situado en la Calle Alvaro de Bazán, nº 4, dedicado a "Café Bar Grupo 0", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN DISPONER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.

O. de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, DISPONGO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Servicio de Establecimientos.

Melilla a 11 de marzo de 2004.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

667.- Aprobación de los Reglamentos Electorales, pertenecientes a las Federaciones Autonómicas que a continuación se relacionan para su publicación en el BOC: presentados en esta Viceconsejería:

Kárate y Esgrima.

Ha iniciado su proceso electoral la Federación Melillense de Ajedrez (27-02-04) y ha fijado el inicio de sus calendario electoral la Federación de: Kárate (22-03-04) los censos electorales se expondrán en las respectivas Federaciones y en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Deporte.

Melilla 10 marzo de 2004.

El Secretario Técnico. Joaquín Ledo Caballero.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

668.- Aprobación de los Reglamentos Electorales pertenecientes a las Federaciones Autonómicas que a continuación se relacionan para su publicación en el BOC: presentados en esta Viceconsejería:

Pádel e Hípica.

Habiendo fijado el inicio de sus calendarios electorales la Federación de: Pádel (22-03-04); y la Federación de Hípica (22-03-04), los censos electorales se expondrán en las respectivas Federaciones y en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Deporte.

Melilla 16 marzo de 2004.

El Secretario Técnico. Joaquín Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

669.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107, 117, y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

NUMERO	INFRACTOR	CUANTIA	PRECEPTO	INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION	FECHA	HORA	
10027/03	YOUSSEF MIMON AMAR	90 E.	475-	-L
ML - 3468-D	CTRA. FARHANA	29/10/03	11:15	
10113/03	AHMED MOHAMED JAATIT ABDELKARI	100 E.	421-	-K3
B - 7791-JP	CTRA CIRCUNVALACION	1/11/03	17:10	
10307/03	HIDDOU RODRIGUEZ KARIM	90 E.	475-	-L
- 1642-CMJ P.	MARITIMO	11/11/03	23:45	
10327/03	LOPEZ PULIDO JOSE	90 E.	475-	-L
- 7951-CGW	POLAVIEJA 15	11/11/03	12:30	
10329/03	ABDELKADER MOHAMED ABDELAH	90 E.	475-	-L
C - 7503-BLM	CARLOS DE ARELLANO	11/11/03	11:40	
10378/03	GARCIA SALAS, FRANCISCO	90 E.	475-	-L
C - 4013-BPH	CTR.FARHANA-CIRCUNVALA	13/11/03	17:00	
10379/03	ASENSI MORENO, INMACULADA ELISA	120 E.	422-C2-G	
- 7309-CFJ	MARINA-SIDI ABDELKADER	13/11/03	19:40	
10380/03	MOHAND MOHAND, MOHAMED	100 E.	161-1	-G
- 1386-CMT G.	CAÑAMAQUE-V CENTENAR	12/11/03	16:54	
10463/03	NORDIN MOHAMED MIMUN	90 E.	475-	-L
C - 3111-BPB	CTRA FARHANA	14/11/03	23:10	
10467/03	NORDIN MOHAMED MIMUN	90 E.	475-	-L
C - 3111-BPB	AVDA JUAN CARLOS I	14/11/03	16:50	
10589/03	ACHOUR EL FOUNTI MIMOUN	60 E.	651-5	-L
CA - 2816-BB	R. CATOLICOS-1 DE MAYO	19/11/03	30	
10592/03	BENAISA MOHAMED MOHAMED	90 E.	475-	-L
C - 6238-BPB	MARGALLO	20/11/03	20:00	
10593/03	MALIKA MAANAN ISMAEL	90 E.	475-	-L
C - 4914-BPH	JUAN CARLOS I	20/11/03	19:10	
10594/03	NAYIN MIMOUN MIMOUN	180 E.	131-3	-G
- 9308-CHT	CTRA. DE LA PURISIMA	20/11/03	17:45	
10597/03	ELIO ANT° CABRERA PIÑAR	90 E.	475-	-L
C - 638-BLF	ACTOR TALLAVI	19/11/03	17:40	
10600/03	SAID HAMETE MIMON	30 E.	651-4	-L
ML - 7564-A	CTRA. PERIMETRAL-FARHA	19/11/03	9:15	
10000/03	ABDEL-LAL MOH ACHOR	100 E.	421-J1-G	
- 4271-BMD	AGUILAR DE MERA	30/10/03	12:00	
9385/03	ABDELAZIZ ABDESLAM MOHAMED	100 E.	422-B	-G
ML - 6747-D	E- ESPAÑOL CERVANTES	10/10/03	12:30	
10364/03	ABDELKADER HAMED FAICEL	90 E.	475-	-L
C - 3357-BKR	LA LEGION	10/11/03	20:45	
10161/03	ABDELKADER TAHAR OMAR	60 E.	423-A	-L
ML - 4121-E	POLAVIEJA	5/11/03	11:25	
10403/03	AHMED AMAR OUAMARI RACHID	60 E.	423-A	-L
C - 7952-BGH	GARCIA CABRELLES	12/11/03	13:50	
10450/03	AHMED MIMOUN MOHAMED	180 E.	651-2	-G
ML - 8474-E	CTRA.FARHANA-HTA, SERON	12/11/03	17:40	
10083/03	AHMED MOHAMED MOHAMED	60 E.	83	-1 -L
- 2955-BBS	CTRA CIRCUNVALACION	1/11/03	18:00	
9656/03	AL LAL DUDU AISA	60 E.	423-A	-L
ML - 1347-D	C. DE ARELLANO	20/10/03	10:45	
10257/03	AL-LAL HAMMU AHMED	60 E.	423-A	-L
ML - 9410-D	CTRA. ALCAZABA-CAFETER	7/11/03	13:10	
10441/03	AL-LAL LAHADIL IHAN	90 E.	475-	-L
- 4860-CLD	PLAZA VELAZQUEZ	13/11/03	17:04	
10213/03	ALARCON VALENZUELA FRANCISCO J	60 E.	83	-1 -L
ML - 1614-F	P. RONDA COVADONGA	8/11/03	20	
10462/03	RAFEK CHAIB DRIS	90 E.	475-	-L
C - 4111-BCJ	CTRA ALFONSO XIII_	14/11/03	23:00	

NUMERO	INFRACTOR	CUANTIA	PRECEPTO	INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION	FECHA	HORA	
10470/03	RAFID CHAIB DRISS	90 E.	475-	-L
C - 4111-BCJ	AVDA JUAN CARLOS I	14/11/03	16:50	
10326/03	AOMAR M.HAMED BENASSER	90 E.	475-	-L
C - 9493-BKZ	ALFONSO XIII FARHANA	11/11/03	12:10	
10136/03	AOMAR M.HAMED BENNASER	90 E.	475-	-L
C - 9493-BKZ	P. MARITIMO MONTEMAR	4/11/03	19:30	
9958/03	ARAGON MENDOZA, JOSE LUIS	60 E.	422-I1-L	
- 5910-CLN	CANDIDO LOBERA	25	28/10/03	15:50
10385/03	REQUENA ARCAS, JEHU	90 E.	475-	-L
C - 2338-BMV	GINEL CAÑAMAQUE	12/11/03	23:25	
10437/03	AYAD MOHAMED ALI	90 E.	475-	-L
C - 5436-BKV	GARCIA CABRELLES	13/11/03	15:24	
10474/03	AZOUAGHE HAMED ALI	90 E.	475-	-L
C - 1586-BMX	MARTIN DE CORDOBA	14/11/03	17:15	
10197/03	BAGDAD SALAH CHAIB	90 E.	475-	-L
C - 4195-BCJ	POLAVIEJA	40	6/11/03	18:00
9989/03	BAZATAQUI SORIANO MATEO	30 E.	123-	-L
ML - 952-F	AVDA. DEMOCRACIA	29/10/03	10:40	
10015/03	BEN HAMED TARIK	90 E.	475-	-L
- 3998-BJJ	GARCIA CABRELLES	42	27/10/03	17:40
10028/03	BEN HAMED TARIK	180 E.	71	-1 -G
- 3998-BJJ	GARCIA CABRELLES-CENTR	29/10/03	18:15	
10081/03	BITTAN ARGIBE JOSEPH	120 E.	361-	-G
ML - 2242-E	CTRA CIRCUNVALACION	1/11/03	17:55	
10310/03	SALAM ABDELAH KARIM	90 E.	475-	-L
- 6116-BSC	CASTILLA	7	11/11/03	16:21
9992/03	CALATRAVA VALENZUELA, RAFAEL	30 E.	123-	-L
- 624-BZC	SIDI ABDELKADER	6	29/10/03	10:33
10282/03	CANALES PRADA, DANIEL	90 E.	475-	-L
C - 3740-BMM	CTRA. HUERTA CABO	7/11/03	10:00	
10461/03	MARTY ALAMO ADRIAN	180 E.	651-6	-G
C - 8330-BMV	A- TALLAVI -M.GRANADOS	14/11/03	22:25	
10465/03	MARTY ALAMO ADRIAN	90 E.	475-	-L
C - 8330-BMV	A. TALLAVI -M-GRANADOS	14/11/03	22:25	
10006/03	CARDENAL TARASCON VICENTE JESU	100 E.	421-J1-G	
ML - 3433-E	CUERPO NACIONAL POLICI	30/10/03	13:05	
10325/03	NAVARRO RUBIO FRANCISCO	90 E.	475-	-L
C - 1687-BBW	ALFONSO XIII FARHANA	11/11/03	12:00	
9823/03	CASAS DE NAVA, MAGDALENA	100 E.	422-J	-G
- 5693-CBG	ALFONSO XIII	15	25/10/03	13:10
9744/03	CHADLI MOHAMED, MOHAMED	60 E.	652-2	-L
ML - 7199-B	MARTIN DE CORDOBA S/N	22/10/03	19:05	
9847/03	DAVID CASTILLO MARTINEZ	90 E.	475-	-L
- 4802-BPN	AVDA. DE EUROPA	24/10/03	13:25	
10034/03	DIAZ ESCOBAR, JOSE	90 E.	475-	-L
C - 6552-BML	COVADONGA	5	30/10/03	1:30
9997/03	DRIS MOHATAR RACHIDA	60 E.	423-B	-L
ML - 9638-D	CTRA. HIDUM	49	29/10/03	17:42
9984/03	EL FASSI NAIMA	100 E.	422-J	-G
ML - 6916-C	QUEROL	25	29/10/03	22:25
9940/03	EL MADMANI MIMON AHMED	60 E.	422-C1-L	
- 3218-CFM	G.CABRELLES-FTE.BOMBIL	31/10/03	12:50	
9767/03	EL MAHMOURI ,BELAID	90 E.	475-	-L
C - 9348-BGT	SOR ALEGRIA	23/10/03	19:00	
9413/03	EL MAHMOURI BELAID	180 E.	651-2	-G
C - 9348-BGT	AVDA DE LA MARINA	12/10/03	1:20	

NUMERO	INFRACTOR	CUANTIA	PRECEPTO	INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION	FECHA	HORA	
9414/03	EL MAHMOURI BELAID	90 E.	475-	-L
C - 9348-BGT	AVDA MARINA ESPAÑOLA	12/10/03	1:20	
9415/03	EL MAHMOURI BELAID	90 E.	475-	-L
C - 9348-BGT	AVDA MARINA ESPAÑOLA	12/10/03	1:20	
9851/03	EL MAHMOURI BELAID	90 E.	475-	-L
C - 9348-BGT	AVDA. DE LA JUVENTUD	24/10/03	13:50	
10143/03	ESCAMOCHERO ALONSO MARIA ARANT	60 E.	423-A	-L
1706-CMJ	ALOBNSO MARTIN 7	3/11/03	20:55	
9939/03	ESPUCHE GOMEZ TOMAS	60 E.	422-C1	-L
ML - 9737-D	JUAN CARLOS I	32	31/10/03	12:30
9959/03	ESPUCHE GOMEZ TOMAS	60 E.	651-1	-L
ML - 9737-D	JUAN CARLOS I	32	31/10/03	12:35
10382/03	ESTAN ALMECIJA, RAFAEL	90 E.	475-	-L
C - 4462-BFV	AVDA. EUROPA	12/11/03	20:00	
9988/03	GARCIA OLERT, ALICIA	30 E.	123-	-L
- 8585-CFS	PLAZA DE ESPAÑA	29/10/03	10:35	
10102/03	GARCIA-CONDE RUIZ FRANCISCA	100 E.	422-B	-G
ML - 1761-F	E. ESPAÑOL	2	3/10/03	9:30
10524/03	MIGUEL GOMEZ ROBLES	60 E.	171-	-L
ML - 2416-D	PLAZA CTE BENITEZ		15/11/03	4:45
10321/03	GUILLEN PLAZA SANTIAGO	90 E.	475-	-L
ML - 8424-E	P. MARITYIMO M. BERLAN		11/11/03	20:12
10082/03	HADDU BENAISA IHELEF BAGDAD	100 E.	421-K3	-G
ML - 7281-C	CTRA PERIMETRAL B.CHIN		1/11/03	17:10
10381/03	CHARIF MOHAMED	90 E.	475-	-L
C - 8602-BHD	L.OSTARIZ-ALFONSO XIII	12/11/03	17:00	
9961/03	HAMED MIMON HAMED	90 E.	475-	-L
C - 5315-BBK	DONANTES SANGRE-ESPIGU	29/10/03	20:50	
10599/03	MUSHAB HAMMOU HAMED	90 E.	475-	-L
C - 5850-BKL	PL.HEROES DE ESPAÑA	19/11/03	12:25	
10456/03	HASSAN ABDELLAH MOHAMED	90 E.	475-	-L
ML - 4897-E	LA LEGION-VILLALBA	12/11/03	17:02	
10333/03	MOHAMED HASSAN EL FOUNTI	60 E.	651-5	-L
ML - 7279-C	A.TALLAVI-COMISARIA	11/11/03	35	
10108/03	HEREDIA VALDEOLIVA M ^a DOLORES	100 E.	422-J	-
ML - 2518-E	AMPLIACION P. RONDA 1	3/11/03	23:20	
10093/03	HICHAM MOHAMED MOHAMED	90 E.	475-	-L
C - 7780-BNX	AVDA DE EUROPA-P. MART	3/11/03	20:05	
10092/03	IKRAM MOHAMED MIMON	90 E.	475-	-L
C - 7558-BGC	AVDA DE EUROPA	3/11/03	20:12	
10122/03	ISMAEL AMAR, ALAMIN	180 E.	651-2	-G
ML - 9391-C	PUERTA COLEGIO LEON S.	4/11/03	9:00	
9949/03	JAMAL AL-LAL ABDEL-LAH	60 E.	423-A	-L
ML - 7871-B	GNRAL. MARINA	11	28/10/03	10:20
9840/03	JUAN MONTOYA ESTANISLAO V.	90 E.	475-	-L
- 8300-BYH	GINEL CAÑAMAQUE S/N		26/10/03	16:00
9719/03	KHALIFA ATMAN, ABDELKARIM	100 E.	421-J1	-G
ML - 2876-E	EJTO.ESPAÑOL	8	22/10/03	12:55
10377/03	KHARBOUCH SAMIR	90 E.	475-	-L
C - 3741-BMM	RAMIREZ DE ARELLANO	1	13/11/03	19:22
10384/03	KHARBOUCH SAMIR	90 E.	475-	-L
C - 3741-BMM	GINEL CAÑAMAQUE		12/11/03	23:10
10005/03	LEON FERNANDEZ MARIA ALEJANDRA	60 E.	423-B	-L
ML - 232-F	TORRES V CENTENARIO	30/10/03	13:00	
8950/03	LOPEZ BUENO VICTOR	90 E.	475-	-L
ML - 9058-A	CTRA MEXICO		1/10/03	12:07

NUMERO	INFRACTOR	CUANTIA	PRECEPTO	INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION	FECHA	HORA	
9954/03	LOPEZ DIAZ GLORIA	60 E.	423-A	-L
ML - 5493-E	MACIAS -FRENTE-	28/10/03	10:25	
10100/03	LOPEZ FERNANDEZ ATANASIO	60 E.	422-II	-L
ML - 4116-E	REMONTA H.COMARCAL	3/11/03	9:55	
10320/03	LUQUE DIAZ FRANCISCA	90 E.	475-	-L
C - 3828-BJJ	GRAL PINTOS	11/11/03	18:40	
9985/03	MANDOUGHE, SOURIA	100 E.	421-J1	-G
- 8618-CDK	O'DONNELL-CHACEL	29/10/03	18:05	
10275/03	MARTINEZ CAMPOY MARIA DOLORES	30 E.	442-	-L
- 2518-BTP	CTRA. FARHANA	7/11/03	20:05	
10396/03	MARTINEZ GARCIA DANIEL	60 E.	423-A	-L
- 3278-BYT	LUIS OSTARIZ-CUARTEL-	13/11/03	9:55	
10114/03	MARTINEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	90 E.	475-	-L
C - 8062-BKK	P. MARITIMO MONTEMAR	4/11/03	20:00	
10435/03	MARTY ALAMO, ADRIAN	90 E.	475-	-L
C - 8330-BTN	AV.EUROPA-P.LOCAL-	12/11/03	20:00	
10148/03	MEDINA GARCIA ANTONIO	100 E.	422-B	-G
ML - 2124-E	E. ESPAÑOL CERVANTES	5/11/03	10:00	
10370/03	MEHDI AISSA YOUSEF	90 E.	475-	-L
ML - 3314-D	ALFONSO XIII-M.COREOBA	10/11/03	17:25	
9986/03	MIMON AMAR, LAMYA	60 E.	422-G5	-L
- 2162-CKZ	CONSTANZA-COMTE ROYO	29/10/03	8:35	
9848/03	MIMOUN AMAR M'HAMED	90 E.	475-	-L
C - 9032-BJS	LUIS DE OSTARIZ-INGENI	24/10/03	7:30	
10141/03	MIMOUN MOHAMED RACHID	120 E.	161-2	-G
- 1981-CFB	FRONTERA B- ENSAR	24/10/03	21:00	
10318/03	MIMUN HAMIDA HASSAN	90 E.	475-	-L
C - 6318-BHX	CTRA HIDUM	11/11/03	17:10	
9775/03	MIMUN KADDUR TAHAR	90 E.	475-	-L
ML - 1450-F	PLAZA 1° DE MAYO	23/10/03	17:50	
10025/03	MOHAMED AHMED, LAGHMOUCHI	90 E.	475-	-L
C - 6204-BPF	CTRA. HIDUM	29/10/03	9:08	
10439/03	MOHAMED AHMIDA KARIM	90 E.	475-	-L
ML - 7095-E	H. DE ESPAÑA-O'DONNELL	13/11/03	20:05	
10016/03	MOHAMED AMAR-AGHARBI MIMOUN	90 E.	475-	-L
C - 3817-BJJ	CTRA. FARHANA	28/10/03	17:45	
10278/03	MOHAMED BUSSIAN MIMON	120 E.	422-C2	-G
ML - 9227-E	LOPEZ MORENO	7/11/03	23:45	
9887/03	MOHAMED LAARBI FATIMA	60 E.	422-C1	-L
ML - 4551-E	GARCIA CABRELLES	27/10/03	12:10	
10194/03	MOHAMED MAANAN AL-LAL	60 E.	423-A	-L
C - 3806-BMW	POLAVIEJA	6/11/03	12:10	
10446/03	MOHAMED MIMON AMAR	90 E.	475-	-L
C - 677-BLG	LA LEGION-ARAGON	13/11/03	20:30	
10367/03	MOHAMED MIMON KARIM	90 E.	475-	-L
- 3989-BRV	LA LEGION S/N	10/11/03	21:00	
10020/03	MOHAMED MIMON, ALI MOHAMED	90 E.	475-	-L
C - 5255-BNW	REYES CATOLICOS	22/10/03	13:00	
9983/03	MOHAMED MIMUN ALI	60 E.	422-H	-L
ML - 4924-C	CONSTITUCION BL.12	30/10/03	55	
10331/03	MUSTASFA ABDELKADER MOHAMED	90 E.	475-	-L
C - 8931-BMR	C. DE ARELLANO	11/11/03	11:40	
10387/03	MOHAMED MOHAMED ALI	30 E.	442-	-L
- 3778-BSN	MIRBERLANGA-SOGORB-	12/11/03	23:55	
10183/03	MOHAMED MOHAMED MIMON	60 E.	651-5	-L
ML - 269-D	P. MARITIMO M-BERLANGA	4/11/03	20:15	

NUMERO	INFRACTOR	CUANTIA	PRECEPTO	INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION	FECHA	HORA	
10026/03	MOHAMED MOHAMED, ALI	90 E.	475-	-L
C -	2969-BCC ALV.BAZAN-G.ORDÓÑEZ	29/10/03	12:30	
10366/03	MOHAMED MOHAND MIMON	90 E.	475-	-L
-	8187-BJB CARLOS V	10/11/03	20:30	
10210/03	MOHAND LAARBI RABIAS	90 E.	475-	-L
C -	7993-BGM B. ENSAR	25/10/03	16:35	
10120/03	MOHAND MOHAMED FARIDA	100 E.	421-J1-G	
ML -	325-C GRAL MARINA S. MIÑANO	4/11/03	13:00	
9893/03	MONTERO CALVO, JESUS	60 E.	423-B	-L
ML -	2341-D LATERAL COMISARIA POLI	27/10/03	12:50	
10107/03	MONTOYA DOMINGUEZ FRANCISCO	180 E.	221-A1-G	
ML -	4426-E ALFONSO XIII	3/11/03	17:50	
10011/03	MORENO CORTES ANTONIO	100 E.	421-J1-G	
ML -	4982-E CERVANTES-E.ESPAÑOL	30/10/03	12:05	
10098/03	MORENO GARCIA JUAN	60 E.	423-B	-L
ML -	9280-E LEPANTO -C. SALUD	3/11/03	9:15	
9937/03	MORGADES MERCADO JUAN JOSE	60 E.	422-C1-L	
ML -	1974-E JUAN CARLOS I	31/10/03	11:05	
9956/03	MUÑOZ FERNANDEZ MARIA SANDRA	60 E.	422-I1-L	
GC -	5248-CB CANDIDO LOBERA	17	28/10/03	15:50
9691/03	MUÑOZ MOHAMED JOSE	90 E.	475-	-L
ML -	9893-D INFANTERIA	2	21/10/03	18:30
9693/03	MUÑOZ MOHAMED JOSE	360 E.	71	-2 -MG
ML -	9893-D INFANTERIA	2	21/10/03	18:30
9694/03	MUÑOZ MOHAMED JOSE	180 E.	651-2	-G
ML -	9893-D INFANTERIA	2	21/10/03	18:30
10373/03	NABIL MOHAMED MOHAMED	90 E.	475-	-L
C -	354-BGB LA LEGION	2	10/11/03	3:40
9990/03	NAVARRO GARCIA SONIA	30 E.	123-	-L
ML -	1447-F AVDA.DEMOCRACIA-FRENTE	8	29/10/03	10:42
9996/03	NOVOLUJO MELILLA SL	100 E.	421-J1-G	
R -	5685-BBF CTRA. HIDUM	59	29/10/03	20:30
10332/03	NOVOLUJO MELILLA SL	60 E.	422-K3-L	
R -	5685-BBF CTRA HUIDUM 57		11/11/03	11:00
10339/03	NOVOLUJO MELILLA SL	60 E.	422-K3-L	
R -	5685-BBF CTRA. HIDUM	51	10/11/03	9:15
10411/03	NOVOLUJO MELILLA SL	60 E.	422-K3-L	
R -	5685-BBF CTRA. HIDUM	59	12/11/03	12:00
10412/03	NOVOLUJO MELILLA SL	100 E.	421-J1-G	
R -	5685-BBF CTRA. HIDUM	59	12/11/03	12:00
10008/03	ORTUÑO MORENO JUAN RAFAEL	60 E.	422-I1-L	
ML -	6704-C AVDA. DE LA CONCHA	30/10/03	18:00	
10147/03	PALMA ROMAN JOSE	60 E.	423-A	-L
ML -	9028-C C. DE ARELLANO	5/11/03	13:00	
10212/03	PAREJA GONZALEZ ANTONIO	60 E.	422-I1-L	
ML -	9093-E PASEO DE RONDA	4	8/11/03	30
10260/03	PARRES FERRERO GUILLERMO	60 E.	423-A	-L
ML -	7737-E CTRA.ALCAZABA-P.VALLES	7/11/03	13:15	
10169/03	PASCUAL MESA TERESA MARIA	100 E.	421-J1-G	
ML -	1536-E E, ESPAÑOL	5/10/03	9:40	
9960/03	PEÑA MARIÑOSA, JOSE ANT.	60 E.	124-1	-L
-	GENERAL O'DONNELL	30/10/03	10:00	

NUMERO	INFRACTOR	CUANTIA	PRECEPTO	INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION	FECHA	HORA	
10266/03	PEDREÑO GONZALEZ, JUAN J.	90 E.	475-	-L
C - 4467-BFV	PL. MARTIN DE CORDOBA	21/10/03	11:30	
10365/03	PEDREÑO GONZALEZ, JUAN J.	90 E.	475-	-L
C - 4467-BFV	LA LEGION-CASTILLA	10/11/03	20:55	
10208/03	POSTIGO GARCIA FERNANDO	360 E.	71 -2	-MG
ML - 7384-E	PASADIZO MERCADO	6/11/03	23:45	
10727/03	POSTIGO GARCIA FERNANDO	60 E.	651-5	-L
ML - 7384-E	DONANTES SANGRE-ASTILL	25/11/03	6:44	
10150/03	QUILEZ MARTINEZ JOSE MARIA JOA	60 E.	651-5	-L
C - 9149-BJC	LUIS DE OSTARIZ -DOKER	5/11/03	7:40	
10152/03	QUILEZ MARTINEZ JOSE MARIA JOA	90 E.	475-	-L
C - 9149-BJC	LUIS DE OSTARIZ DOKER	5/11/03	7:40	
10211/03	RAMOS PEREZ FRANCISCO JAVIER	60 E.	422-II-L	
ML - 8295-E	PASEO DE RONDA	4	8/11/03	30
9995/03	ROBLES CERVANTES FRANCISCA	30 E.	123-	-L
ML - 7760-E	AV.DEMOCRACIA-FRENTE-	3	29/10/03	10:46
9957/03	ROBLES GALLARDO YOLANDA	60 E.	423-B	-L
ML - 1880-E	PL. HEROES DE ESPAÑA	1	31/10/03	11:00
10328/03	HASAN HAMED DRIS	90 E.	475-	-L
C - 648-BLL	ALFONSO XIII	11/11/03	11:50	
10531/03	HASSAN HAMED DRIS	90 E.	475-	-L
C - 648-BLL	LEGION	29	16/11/03	23:00
10598/03	HASSAN HAMED DRIS	90 E.	475-	-L
C - 648-BLL	LA LEGION	30	19/11/03	16:30
10601/03	HASAN HAMED DRIS	100 E.	251-1	-G
C - 648-BLL	LA LEGION	30	19/11/03	16:30
11428/03	HASSAN HAMED DRIS	90 E.	475-	-L
C - 648-BLL	CTRA. FARHANA	12/11/03	16:10	
10009/03	ROMERO CORONA MARIA DEL CARMEN	100 E.	421-J1-G	
ML - 5588-E	CHACEL-O'DONNELL	30/10/03	11:45	
10347/03	SAEZ LOPEZ CRESCENCIO	100 E.	422-B	-G
ML - 4779-E	O'DONNELL-CERASA-	10/11/03	10:00	
9947/03	SALGADO MENA MARIA CARMEN	60 E.	423-A	-L
ML - 6292-D	AVDA. GNRAL. MACIAS	11	28/10/03	10:20
10155/03	SANCHEZ AGUILERA, FRANCISCO	90 E.	475-	-L
C - 8162-BNP	POLAVIEJA 58	5/11/03	7:39	
10024/03	SANCHEZ LARES JOSE ANTONIO	90 E.	475-	-L
C - 3208-BMF	CEMENTERIO P.CONCEPCIO	29/10/03	16:50	
10375/03	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	60 E.	651-5	-L
ML - 3871-E	D.VICTORIA-R.CATOLICOS	14/11/03	3:05	
9991/03	SILVENTE FERNANDEZ, JUAN JOSE	30 E.	123-	-L
ML - 2530-E	MARINA	8	29/10/03	10:31
9771/03	SULAYMAN HAMED MOHAMED DUDUH	90 E.	475-	-L
C - 9348-BGT	MUSICO GRANANDOS	23/10/03	19:50	
9901/03	TAHAR MIMON KADDUR	90 E.	475-	-L
ML - 1450-F	GARCIA CABRELLES-MERCA	2/11/03	11:30	
9934/03	TAK TAK, HABIB	100 E.	421-J1-G	
- 5078-CJC	JOSE ANT°	2	31/10/03	12:20
10174/03	TRANSPORTES DOUDOUH, SL	100 E.	422-J	-G
ML - 7546-B	TTE CASAÑA .EDF.CARMEN	5/11/03	11:45	
10209/03	TUHAMI MOHAMED MOHAMED	60 E.	652-2	-L
- 8799-CJR	1FRONTERA B- ENSAR	2/11/03	10:40	
10317/03	VAZQUEZ MARTINEZ, ANTONIA	100 E.	421-J1-G	
ML - 3053-D	CARDENAL CISNEROS	2	11/11/03	
10386/03	FERNANDEZ GARCIA ALMUDENA	90 E.	475-	-L
C - 3370-BKR	GINEL CAÑAMAQUE	12/11/03	23:35	

NUMERO	INFRACTOR	CUANTIA	PRECEPTO	INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION		FECHA	HORA
10319/03 YAHIA AHMED ABDELKADER		90 E.	475- -L	
C - 712-BLG CANTERA C- DE HIDUM		11/11/03		17:02
10153/03 ZAPATA GONZALEZ , ENCARNACION		90 E.	475- -L	
C - 6312-BHX LUIS DE SOTOMAYOR		5/11/03		19:05
10144/03 ZBIDA GONZALEZ ABDELKRIM		60 E.	423-A -L	
ML - 7844-D POLAVIEJA	39	5/11/03		12:00

Melilla, a 19 de febrero de 2004.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. Gema Viñas del Castillo.

AGENCIA TRIBUTARIA
DELEGACIÓN DE MELILLA
DEPENDENCIA DE ADUANAS E II.EE
CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

670.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria y respecto de los procedimiento que se indican, a los interesados que a continuación se relacionan:

Procedimiento, Expediente: IAC 56004000002, Objeto, 1Ejemplar Naturalizado de Meloncillo Africano, Trámite: Acuerdo de Inicio, Intreresado, D. Nabia El Boute, Pasaporte Marroquí L-119947.

Procedimiento, Expediente: IAC 56004000080, Objeto, 175 Bultos de Zapatos Usados (2790 KGR). Trámite: Acuerdo de Inicio, Interesado, Hossain Rachidi Rachid, NIF 47732247W.

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por si o por medio de representante debidamente autorizado en el plazo de diez días en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en Plaza del Mar, s/n Edificio V Centenario - Torre Sur, 1^a Planta, Melilla, en horario de atención al público de 8'30h a 14'00h de lunes a viernes.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 8 de marzo de 2004.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas E II.EE. Francisco Pozo Matas.

DELEGACIÓN DE MELILLA
DEPENDENCIA DE ADUANAS E II.EE
CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

671.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria y respecto de los procedimiento que se indican, a los interesados que a continuación se relacionan:

Procedimiento, Expediente: IAC 56004000081, Objeto, 800 Neumáticos Usados Trámite: Acuerdo de Inicio, Intreresado, D.Kharfiani S.L. B29958535.

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por si o por medio de representante debidamente autorizado en el plazo de diez días en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en Plaza del Mar, s/n Edificio V Centenario - Torre Sur, 1^a Planta, Melilla, en horario de atención al público de 8'30h a 14'00h de lunes a viernes.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 5 de marzo de 2004.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas E II.EE. Francisco Pozo Matas.

DELEGACIÓN DE MELILLA
DEPENDENCIA DE ADUANAS E II.EE
CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

672.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria y respecto de los procedimiento que se indican, a los interesados que a continuación se relacionan:

Procedimiento, Expediente: IAC 56004000123, Objeto, 3 Tortugas, Trámite: Acuerdo de Inicio, Intreresado, Noureddine Baich, Pasaporte Marroquí 03AN84695.

Procedimiento, Expediente: IAC 56004000124, Objeto, 3 Tortugas, Trámite: Acuerdo de Inicio, Intreresado, Tayebi Ahmed F-24118.

Procedimiento, Expediente: IAC 56004000125, Objeto, 1 Tortugas, Trámite: Acuerdo de Inicio, Intreresado, Tajouaout Asan, Pasaporte Francés 970921200835.

Procedimiento, Expediente: IAC 56004000135, Objeto, 11.440 Petardos, Trámite: Acuerdo de Inicio, Intreresado, Mustapha El Akraoui, SA3410.

Procedimiento, Expediente: IAC 56004000136, Objeto, 11.440 Petardos, Trámite: Acuerdo de Inicio, Intreresado, Khalaid Salai, S352846.

Procedimiento, Expediente: IAC 56004000137, Objeto, 145 Litros de Gasolina Sin Plomo, Trámite: Acuerdo de Inicio, Intreresado, Mohamed Berkani S-152449.

Procedimiento, Expediente: IAC 56004000138, Objeto, 24 Copias de CD'S Musicales, Trámite: Acuerdo de Inicio, Intreresado, Khalifi Faouzi S-515633.

Procedimiento, Expediente: IAC 56004000139, Objeto, 75 KGRS. de Almendras, Trámite: Acuerdo de Inicio, Intreresado, Chaib Afkir S-87273.

Procedimiento, Expediente: IAC 56004000140, Objeto, 450 Litros de Alcohol, Trámite: Acuerdo de Inicio, Intreresado, Said El Hassnaoui S-293150.

Procedimiento, Expediente: IAC 56004000141, Objeto, 160 Tubos de cobre, Trámite: Acuerdo de Inicio, Intreresado, Mustapha Otazaghine S-185246.

Procedimiento, Expediente: IAC 56004000142, Objeto, 160 Tubos de Cobre, Trámite: Acuerdo de Inicio, Intreresado, Aissa Boukaouit S-495715.

Procedimiento, Expediente: IAC 56004000143, Objeto, 6,5 KGRS. de Boquerones Inmaduros, Trámite: Acuerdo de Inicio, Intreresado, Fatima Hachini S-558156.

Procedimiento, Expediente: IAC 56004000144, Objeto, Pescado Diverso, Trámite: Acuerdo de Inicio, Intreresado, Khalid Ayaddouj S-201036.

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por si o por medio de representante debidamente autorizado en el plazo de diez días en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en Plaza del Mar, s/n Edificio V Centenario - Torre Sur, 1^a Planta, Melilla, en horario de atención al público de 8'30h a 14'00h de lunes a viernes.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 10 de marzo de 2004.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas E II.EE. Francisco Pozo Matas.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

OFICINA DE EXTRANJEROS

673.- Vistos, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica n.º 8/2000, de 22 de diciembre, (BOE n.ºs 10 y 307, de fechas 12/01/00 y 23/12/00) la ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por las n.º 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14/01/99) y la ley n.º 6/97, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE n.º 90, de 15/04/97), y

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente en la materia de conformidad con el art. 55.2 de las leyes orgánicas 4 y 8/2000, por las que se le atribuyen las facultades sancionatorias de expulsión del territorio nacional de ciudadanos extranjeros.

En virtud del artículo 59.5 de la ley 30/92 se procede a publicar relación de ciudadanos extranjeros contra los que se ha instruído en la Oficina de Extranjeros de Melilla expediente sancionador de expulsión y que no han podido ser notificados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 61 de la misma ley, se procede a relacionar las personas que se ven afectadas por los expedientes y a informarles de que tienen a su disposición la resolución íntegra en la Delegación del Gobierno, Oficina de Extranjeros de esta ciudad.

Abdel Malek OBLEID	Farid SEDDIK	Noureddine BEN KHEDDA
Abdelaziz SETTE	Hassan HOUARI	Omar EL BOULAHYANI
Abdelgafur OUAHDANI	Indouzi TILLANI	Rachid AZMANI
Abdelhamid AZIRAR	Karam ABERKANE	Rachid IADI
Abdelilah ASNABLA	Karim MOHTARI	Rachid TUFALI
Abdelkarim BELATIK	Laila GALBI	Rachida ENNAJI
Abdelkhalek JIAR	M'Hamed LAZAR	Rafika LAKJAA
Abdellah HSAIN	Malika AKATOF	Said BOUFINI
Abderrahman ZAHOUM	Mehdi ANTRA	Said HAMMOURI
Adil LAARAICHI	Mina EL KHARROUBI	Sumia BOUAZIZ
Adil NADOURI	Mohamed EL BACHIRI	Tarek OUTMANE
Ahmed EL BOUTAYBI	Mohamed LAGZAL	Yassine ABOURAHIM
Ahmed MAAYOUF	Mohamed MANSOURI	Youssef HASBI
Ali BEN ALI	Mohamed OUALOUCH	Youssef MIMOUNI
Amar EL KOUKHOU	Mohamed YOUSFI	Zouhir BELLAGNECH
Bachir MEZZIAN	Mouloud FATEH NOUR	Zoulikha AARAB
Cherkaoui EL HANSALI	Mounir MEGTOFI	
El Mekkaoui BOUBEKRI	Naima DRISSI	

Contra la presente resolución podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición previsto y regulado en los artículos 116 y siguientes de la ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, o de cualquier otro medio que estime procedente para la defensa de sus derechos.

El Delegado Acctal. del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

674.- A los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D.^a MAMMAT MOHAMED ALI, y

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 26/06/03 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente a la reseñada, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.^º 45.293.399-M, domicilio para notificaciones en la calle Méjico n.^º 24 de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que la Comisaría de Policía de esta Ciudad, mediante escrito 3.017 de fecha 03/03/03, da cuenta de la residencia ilegal en esta Ciudad de D.^a Layla Charrak.

RESULTANDO: Que por la reseñada se ha presentado escrito de alegaciones que por su extensión no se reproducen pero constan en el expediente, y en síntesis dice: Layla Charrak en mi nieta, según consta en la copia de la partida de nacimiento que se acompaña, que viene esporádicamente a Melilla con el único y exclusivo motivo de visitar a su anciana abuela".

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Comisaría de Policía para su informe, ésta lo emite y por su extensión no se reproduce pero consta en el expediente y en síntesis dice: "Que se ratifican en el contenido de su escrito".

Vistos la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionador, la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley orgánica 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 8/2000, anteriormente citada.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, son una clara y manifiesta infracción grave del artículo 54 b) y sancionada con multa de 6.010,13 Euros a 60.101,12 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (TRESCIENTOS EUROS) 300 EUROS.

Contra la presente Propuesta de Resolución y de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto citada, deberá Vd., en el plazo de QUINCE DÍAS si lo estima conveniente examinar el expediente, así como proponer y presentar las pruebas y alegaciones que considere

oportunas ante la Instructora del presente expediente, a partir de la recepción del presente escrito.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que en el supuesto de que estuviera conforme con la presente Propuesta de Resolución y no deseara la prosecución del procedimiento, dando por finalizado al aceptar íntegramente el contenido de la citada Propuesta de Resolución, el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de esta Ciudad, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10.^a planta, presentado este escrito, al objeto de que se le expida la carta de pago correspondiente. POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada delegación de economía y hacienda.

La Jefa de Sección de Gestión Administrativa Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivadear.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

675.- Número acta, AIS-21/04, F. acta, 26/2/04, Nombre sujeto responsable, Hayim Abselem Bittan, Solidariamente con José Manuel Martín Serrano (18.164.601 y) Socios Comuneros de Tu Cocina CB (E52008596), NIF/NIE/CIF, 45.290.826P, Domicilio, C/. O'Donnell n.^o 24, 1^º D, Importe, 300,52 €, Materia, Varios.

N.^º de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan.

Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

676.- Número acta, AIS-21/04, F. acta, 26/2/04, Nombre sujeto responsable, Tu Cocina CB, Solidariamente con Hayim Abselem Bittan, (45.290.826P) y José Manuel Martín Serrano (18.164.601 y) Socios Comuneros de la CB., NIF/NIE/CIF, E52008596, Domicilio, C/. Sidi Abdelkader n.º 1, Importe, 300,52 €, Materia, Varios.

N.º de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

MINISTERIO JUSTICIA

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.^o 1

PROCEDIMIENTO SEPARACIÓN

CONTENCIOSA 178/03

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

677.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En Melilla a treinta y uno de octubre de dos mil tres, el Sr. Don Francisco Manuel Oliver Egea Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad y su Partido; habiendo visto los precedentes autos de separación matrimonial, seguidos con el número 178/03 a instancia de DOÑA ZULEJA MOHAMED MIMUN, representada por la Procuradora Sra. Cobreros Rico, contra DON ZOHUIR ABOUZ en rebeldía.

FALLO:

Que declaro la separación matrimonial de los cónyuges DOÑA ZULEJA MOHAMED MIMUN, representada por la Procuradora Sra. Cobreros Rico, y de DON ZOHUIR ABOUZ en rebeldía.

Asimismo, quedan revocados los poderes de representación otorgados por ambos cónyuges entre sí.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y comuníquese al Sr. Encargado del Registro Civil donde conste el matrimonio de los litigantes.

Todo ello sin declaración expresa de condena en costas a ninguno de los cónyuges.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ZOHUIR ABOUZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 10 de marzo de 2004.

El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 14/04

EDICTO

678.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n^o 14/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla, a dos de marzo del dos mil cuatro.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n^o 4 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el n^o 14/04, en los que han sido partes el M. Fiscal, denunciantes los Policías Locales n^o 1670 y 1864, denunciados M.^a Eugenia Martínez Serrano e Insaf Amar Hamida, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo condenar y condeno a M.^a Eugenia Martínez Serrano e Insaf Amar Hamida como autoras penalmente responsables de una falta del art. 636 Cp, por la que se le impone a cada una de ellas la pena de un mes de multa a razón de cuota diaria de 6 euros, lo que supone un total de 180 euros, que ha de satisfacer cada condenada bajo apercibimiento de responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa insatisfechas. Se le imponen las costas de la instancia.

Esta resolución NO ES FIRME y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a INSAF AMAR HAMIDA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 8 de marzo de 2004.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 626/2003

EDICTO

679.- D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Instrucción n^o 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 626/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el Sr. D. Francisco Manuel Oliver Egea, Magistrado del Juzgado de Instrucción n.º 5 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como partes; el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, Fatima El Khattouti, en representación del menor, como denunciante y Abdelkader El Bakkali y Antonio Medina García como denunciados, constando en autos sus circunstancias personales, se procede a dictar la presente sentencia.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Abdelkader El Bakkali y a Antonio Medina García de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abdelkarim El Bakkali, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de marzo de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

**JUICIO DE FALTAS 267/2003
EDICTO**

680.- D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 627/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el Sr. D. Francisco Manuel Oliver Egea, Magistrado del Juzgado de Instrucción n.º 5 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como partes; el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, Aicha Mohamed Hammu como denunciante y Ahmed Mokhtari como denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, se procede a dictar la presente sentencia.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Ahmed Mokhtari de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Aicha Mohamed Hamu y Ahmed Mokhtari, actualmente en paradero desconocido, y

su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de marzo de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

**JUICIO DE FALTAS 176/2004
EDICTO**

681.- D. Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en el Juicio de Faltas n.º 176/2004, se ha acordado citar a D. Abdelkarim Hamouchi, nacido en Marruecos, el día 28/06/1970, que se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 7 de Abril de 2004, a las 11:00 horas, comparezca en calidad de Denunciado a la celebración del presente Juicio de Faltas por una presunta falta de Carencia de Seguro Obligatorio, haciéndoles saber que podrá comparecer asistido de Letrado, y que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a D. Abdelkarim Hamouchi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de marzo de 2004.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA
SECCIÓN SÉPTIMA
REQUISITORIA**

682.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al Penado/a MIMOUN EL TAYEBI, hijo/a de YILALI y de FATMA, natural de AHL OUEZA (MARRUECOS), fecha de nacimiento 1959, titular del Pasaporte Marroquí n.º M-658139, NIE n.º X-3102761-S, con domicilio conocido en La Unión (Murcia), Carretera Irún, nº 25, condenado por delito de Contra Derecho Trabajadores Extranjeros, en Ejecutoria nº 13/02, Rollo de Sala 3/01, para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 9 de marzo de 2004.

El Presidente.

La Secretario.